

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA.

Precio de suscripción: Trimestre, 11 pesetas; semestre, 21 pesetas; año, 42 pesetas.

Colección Legislativa: Trimestre, 15 pesetas; semestre, 30 pesetas; año, 60 pesetas.—Los suscriptores a la C. L. recibirán gratis el DIARIO OFICIAL.

SUMARIO

Sección oficial.

Decreto.

MINISTERIO DE LA GUERRA.—Concede la Gran Cruz de San Hermenegilde al general médico de la Armada don A. Domínguez.

Disposiciones ministeriales.

ESTADO MAYOR DE LA ARMADA.—Modifica plantillas en los Cuerpos que expresa.—Idem id. que asignaron dotación al planero «Tofiño» y al crucero «Canarias».

SECCION DE PERSONAL.—Pasan a situación de disponible el C. de C. don J. Bustamante y T. de N. don M. A. Liaño.—Sobre el destino del T. de N. don J. Cervera.

Edictos.

Sección no oficial.

Sección oficial

DECRETO

MINISTERIO DE LA GUERRA

En consideración a lo solicitado por el general médico de la Armada D. Adolfo Domínguez Hombre, de conformidad con lo acordado por el Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo y a propuesta del Ministro de la Guerra,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la última Orden citada, con la antigüedad del día 9 de marzo de 1933, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a diecinueve de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Guerra.

DIEGO HIDALGO Y DURÁN.

(De la Gaceta núm. 110.)

ORDENES

ESTADO MAYOR DE LA ARMADA

Plantillas.

Circular.—Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Sección de Intendencia y de conformidad con lo propuesto por el Estado Mayor de la Armada, ha dispuesto que la vigente plantilla del Cuerpo General de la Armada, aprobada por Orden ministerial de 9 de julio de 1932 (D. O. núm. 166) y modificada por Orden ministerial de 30 de diciembre de 1933 (D. O. núm. 2, de 1934) en el empleo de teniente de navío, quede modificada nuevamente en dicho empleo en la forma que a continuación se expresa:

Donde dice:

Para cursos... .. 17

Debe decir:

Para cursos... .. 16
Profesor de la Escuela de Radio... .. 1 R.

24 de septiembre de 1934.

ROCHA.

Señores...

Circular.—A propuesta del Estado Mayor de la Armada y de conformidad con el informe de la Sección de Inten-



dencia, este Ministerio ha dispuesto que las plantillas de destinos de los Cuerpos de Auxiliares Navales y de Máquinas, aprobadas por Orden ministerial de 9 de julio de 1932 (Ds. Os. 172 y 166), modificadas las primeras por Orden ministerial de 30 de octubre de 1933 (D. O. número 257), sean variadas como a continuación se expresa:

AUXILIARES NAVALES

Donde dice:

	Oficial tercero.	Auxiliar primero.	Auxiliar segundo.
Nuevas construcciones...	1	5	15

Debe decir:

	Oficial tercero.	Auxiliar primero.	Auxiliar segundo.
Nuevas construcciones...	1	4	14
Tren de dragado de la Base de Aerostación de San Javier...	»	1	1

AUXILIARES DE MAQUINAS

Donde dice:

	Auxiliar segundo.
12 torpederos...	24

Debe decir:

	Auxiliar segundo.
11 torpederos...	22
Torpedero Número 18...	1
Tren de dragado de la Base de Aerostación de San Javier...	1

24 de septiembre de 1934.

ROCHA.

Señores...

Circular.—A propuesta del Estado Mayor de la Armada y de conformidad con lo informado por la Sección de Intendencia, este Ministerio ha dispuesto que las plantillas de destinos de los Cuerpos de Auxiliares Navales, Oficinas y Archivos y Torpedos, aprobadas por Orden ministerial de 9 de julio de 1932 (D. O. núm. 172), modificadas las primeras por Ordenes ministeriales de 30 de octubre de 1933 (D. O. núm. 257) y del día de la fecha, sean variadas como a continuación se expresa:

AUXILIARES NAVALES

Donde dice:

	Oficial tercero.	Auxiliar primero.	Auxiliar segundo.
Nuevas construcciones...	1	4	14

Debe decir:

	Oficial tercero.	Auxiliar primero.	Auxiliar segundo.
Nuevas construcciones...	1	3	14
Escuela de Armas Submarinas (Conserje).	»	»	»

AUXILIARES DE OFICINAS Y ARCHIVOS

Donde dice:

	Oficial tercero.
Servicios Técnico-Industriales de Artillería de Cartagena...	2

Debe decir:

	Oficial tercero.
Servicios Técnico-Industriales de Artillería de Cartagena...	1
Escuela de Armas Submarinas...	1

AUXILIARES DE TORPEDOS

Donde dice:

	Oficial primero.	Oficial segundo.	Auxiliar primero.	Auxiliar segundo.
Taller de Torpedos...	1	1	2	2

Debe decir:

	Oficial primero.	Oficial segundo.	Auxiliar primero.	Auxiliar segundo.
Taller de Torpedos...	1	1	2	2
Escuela de Armas Submarinas...	»	»	»	»

24 de septiembre de 1934.

ROCHA.

Señores...

Circular.—Como resultado de propuesta elevada por el Vicealmirante Jefe de la Base naval principal de Ferrol, y de conformidad con los informes emitidos por las Secciones de Personal e Intendencia y Estado Mayor de la Armada, este Ministerio ha dispuesto que la plantilla de destinos del Cuerpo de Auxiliares de Oficinas y Archivos, aprobada por Orden ministerial de 9 de julio de 1932 (D. O. núm. 172), modificada en 31 de octubre de 1933 (D. O. núm. 255), sea variada como a continuación se expresa:

AUXILIARES DE OFICINAS Y ARCHIVOS

Donde dice:

	Oficial tercero.	Auxiliar primero.	Auxiliar segundo.
Ayudantía Mayor del Arsenal de El Ferrol.		2	
Servicios Técnico-Industriales de Artillería de El Ferrol...			1

Debe decir:

	Oficial tercero.	Auxiliar primero.	Auxiliar segundo.
Ayudantía Mayor del Arsenal de El Ferrol.		2	
Servicios Técnico-Industriales de Artillería de El Ferrol...			1

24 de septiembre de 1934.

ROCHA.

Señores...

Circular.—A propuesta del comandante del *Giralda*, y de conformidad con los informes emitidos por las Secciones de Personal, Intendencia y Estado Mayor de la Armada, este Ministerio ha dispuesto se modifique la dotación asignada al buque planero *Tofiño* por Orden ministerial de 9 de junio último (D. O. núm. 135), en el sentido de que se aumente a la misma un auxiliar segundo de Artillería, y se sustituya el auxiliar segundo de Electricidad por un primero.

Asimismo se dispone se modifique la dotación asignada al crucero *Canarias* por Orden ministerial de 6 de julio pasado (D. O. núm. 192), en el sentido de disminuir un auxiliar segundo de Artillería, quedando, por tanto, dicha dotación compuesta con seis auxiliares segundos del indicado Cuerpo.

24 de septiembre de 1934.

ROCHA.

Señores...

SECCION DE PERSONAL

Cuerpo General.

Este Ministerio ha dispuesto que el capitán de corbeta D. Jerónimo Bustamante de la Rocha y el teniente de navío D. Miguel Ángel Liaño Pacheco, al ser relevados de sus actuales destinos, pasen a la situación de disponibles forzosos, apartado A), en Madrid y Cádiz, respectivamente, percibiendo sus haberes por la Habilitación General del Ministerio y Base naval principal de Cádiz.

24 de septiembre de 1934.

El Subsecretario.

Juan M-Delgado.

Señor Contralmirante Jefe de la Sección de Personal.
Señores...

Como aclaración a la Orden ministerial de 15 del actual, que nombra segundo comandante del submarino C-3 al teniente de navío D. Joaquín Cervera y Cervera, este Ministerio ha dispuesto que dicho destino sea con carácter voluntario.

24 de septiembre de 1934.

El Subsecretario.

Juan M-Delgado.

Señor Contralmirante Jefe de la Sección de Personal.
Señores...

EDICTOS

Don Mariano Camozano Remo, capitán de Infantería de Marina, juez instructor del expediente instruido por pérdida del nombramiento de cabo de marinería de Adriano Costedo Vázquez,

Hago saber: Que por decreto de la superior autoridad de esta Base naval principal, se declaró nulo y sin valor alguno el expresado nombramiento de cabo de marinería, incurriendo en responsabilidad quien lo posea y no haga entrega del mismo.

Ferrol, 24 de septiembre de 1934.—El juez instructor,
Mariano Camozano.

Sección no oficial

ASOCIACION BENEFICA PARA HUÉRFANOS DE LOS CUERPOS PATENTADOS DE LA ARMADA

Balancedel movimiento de fondos habidos durante el mes de la fecha.

EXISTENCIA EN TITULOS DE LA DEUDA PUBLICA

	PESETAS
En 5 por 100 amortizable.....	98.500,00
En 4 por 100 interior perpétua.....	536.000,00
<i>Total</i>	<u>634.500,00</u>

EXISTENCIA EN METÁLICO

Cargos:

Existencia anterior en la Asociación.....	237.351,64
Idem íd., en el Colegio.....	8.917,30
Cuotas cobradas directamente.....	1.578,00
Intereses Deuda 5 por 100.....	985,00
Donativo de D. Juan Carre.....	45,00
Idem de don Jesús de la Rosa.....	450,00
Honorarios de alumnos pensionistas.....	468,75
<i>Total cargo</i>	<u>249.795,69</u>

Datos:

Gastos del Colegio, según cuenta.....	19.519,00
Sellos, pólizas, giros y transferencias.....	53,90
Facturas.....	1.902,47
Pensiones.....	10.970,00
Existencia en el Colegio en fin del mes actual...	10.001,05
Idem en la Asociación en ídem de íd.....	207.349,27
<i>Total data</i>	<u>249.795,69</u>

DETALLE DE LA EXISTENCIA

En la c/c del Banco de España.....	200.985,00
En la caja de la Asociación.....	6.364,27
<i>Total existencia</i>	<u>207.349,27</u>

HUÉRFANOS ACOGIDOS POR LA ASOCIACIÓN

En el Colegio.....	85
Con pensión. Varones.....	55
Idem. Hembras.....	140
<i>Total de huérfanos acogidos en una u otra forma</i>	<u>280</u>

ALUMNOS EN EL COLEGIO

Huérfanos.....	83
Idem de la Institución de los Cuerpos Auxiliares.....	2
Pensionistas internos.....	12
Externos.....	2
<i>Total de alumnos</i>	<u>99</u>

Baja a petición propia, del comandante médico D. Joaquín Sánchez Covisa.

Madrid, 31 de agosto de 1934.

El Tesorero,

Manuel Otero y Brage.

V.º B.º

El General Vicepresidente,

Luis Ubeda Cardona.

